



INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE – IDRD

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE AJUSTE EN INVERSIÓN DE
RECURSOS DE EXCEDENTES DE LIQUIDEZ RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL
NUM. 4° DEL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SDH 217 DE 2021.**

NOVIEMBRE – 2023



TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES	3
2. OBJETIVO Y ALCANCE	3
3. CRITERIOS DE SEGUIMIENTO	3
4. METODOLOGÍA.....	4
5. RESULTADOS	4
5. RIESGOS	6
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	7

1. GENERALIDADES

La Oficina de Control Interno-OCI en cumplimiento de su rol de evaluación y seguimiento desarrolla actividades de evaluación de manera planeada, documentada, organizada, y sistemática, en el marco del Sistema de Control Interno. Es importante resaltar que este rol debe ejecutarse de manera objetiva e independiente, pues su propósito es realizar la evaluación y emitir un concepto acerca del funcionamiento del Sistema de Control Interno, de la gestión desarrollada y de los resultados alcanzados por el IDR, que permita generar observaciones, recomendaciones y oportunidades de mejora para el fortalecimiento de su gestión.

En virtud de lo anterior y dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoría del año 2023, la OCI desarrolló el seguimiento relacionado con el ajuste por cambios en la zona de riesgo de un emisor¹.

El presente informe contiene los resultados finales, incluyendo los aspectos satisfactorios en relación con los criterios de seguimiento definidos, aspectos positivos que se resaltan para que sean mantenidos, oportunidades de mejora y recomendaciones identificadas cuya implementación contribuye a optimizar la gestión y/o el desempeño institucional.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

Verificar el cumplimiento del numeral 4² del artículo 1° de la Resolución Secretaría Distrital de Hacienda-SDH 217 de 2021, con base en la información presentada en el *Comité de Seguimiento y Control para el manejo de Excedentes de Liquidez* y soportes del Área de Tesorería, de las inversiones realizadas por parte del IDR con excedentes de liquidez, los cuales corresponden a recursos que de manera inmediata no se requiere disponer como egreso de caja, cualquiera que sea su fuente presupuestal. El alcance de este seguimiento se realizó con corte a 30 de septiembre de 2023.

3. CRITERIOS DE SEGUIMIENTO

- Resolución SDH No. 217 de 2021 *“Por la cual se modifica el la Resolución No. SDH - 315 del 17 de octubre de 2019.”*.

¹ Entidad financiera que se encuentre habilitada para realizar inversiones, cumpliendo además con las directrices establecidas por la Secretaría Distrital de Hacienda para la apertura, manejo, control y cierre de cuentas y constitución de títulos de las entidades que forman parte del Presupuesto Anual del Distrito Capital.

² Artículo 4 Resolución SDH No. 315 de 2019 modificada por la Resolución 217 de 2021 *Si el emisor desciende a Zona 2 o 1, si existiera una inversión a plazo constituida con anterioridad a la fecha del descenso del emisor a zonas 2 o 1, el Establecimiento Público distrital o la Contraloría de Bogotá D.C. deberán establecer un plan de desmonte, procurando evitar incurrir en pérdida en la negociación.*

- Resolución SDH No. 315 de 2019 *“Por medio de la cual se establecen las políticas y lineamientos de inversión y de riesgo para el manejo de recursos administrados por los Establecimientos Públicos del Distrito Capital y la Contraloría de Bogotá D.C.”.*

4. METODOLOGÍA

El seguimiento se realizó mediante un análisis de lo general a lo específico, utilizando técnicas como revisión documental y mesas de trabajo con el Área de Tesorería, que suministró la información y soportes requeridos de manera oportuna.

El trabajo desarrollado consistió en verificar los cambios de riesgo del emisor según la clasificación mensual de las entidades financieras que establece la Dirección Distrital de Tesorería y la Oficina Asesora de Control de Riesgo de la SDH y los reportes de recursos remitidos a la misma, así como con las presentaciones de los *Comités de Seguimiento y Control para el Manejo de Excedentes de Liquidez* del IDR D.

Es importante precisar que, dentro de las funciones del precitado Comité, se encuentran el de *“Velar por el cumplimiento de las políticas emitidas por SDH con relación a la inversión y riesgo para el manejo de los excedentes de liquidez del IDR D”* y *“aprobar los lineamientos que permitan la implementación y desarrollo de las políticas emitidas por la SDH para el manejo de los excedentes de liquidez del IDR D”* según la Resolución IDR D No. 1163 del 22 de diciembre de 2016³.

5. RESULTADOS

Para este seguimiento se tomó como marco de referencia la normatividad relacionada con las políticas y lineamientos de inversión y de riesgo para el manejo de recursos administrados por los Establecimientos Públicos del Distrito Capital, el cual incluye una calificación de riesgo definida en zonas, que van de la 1 a la 5, requiriendo un plan de ajuste cuando la calificación descienda a zona 2 o 1.

Con base en el análisis del comportamiento de las zonas de riesgo de los Certificados de Depósito a Término – CDT’s, se evidenció que para los meses de enero a septiembre de 2023 respecto del numeral 4°, no se presentaron emisores que descendieran a zona 1 ni a zona 2 lo cual exigiera la formulación e implementación de un plan de ajuste.

De otra parte, la OCI realizó seguimiento al memorando remitido por la Oficina de Análisis y Control de Riesgos de la SDH con radicado SHD 2023EE356711O1 el 15 de septiembre de 2023 (radicado IDR D 20232100320232) respecto del incumplimiento por parte del Instituto de la

³ *“Por la cual se actualiza y modifica el reglamento del Comité de Seguimiento y Control para el Manejo de Excedentes de Liquidez del IDR D y se dictan otras disposiciones”*

política de inversión – Resolución SDH No. 315 de octubre 2019 y sus modificatorias. En este documento se precisa que, en la información reportada por el IDR D en el mes de agosto de 2023, se tiene constituida una inversión a plazo en el banco Falabella por valor de \$8.709 millones, entidad ubicada en zona 2; razón por la cual, solicitó aplicar el plan de ajuste estipulado en el numeral 4° del artículo primero de la Resolución SDH 217 de 2021.

Mediante oficio IDR D No. 20233320221101 del 25 de septiembre de 2023, la entidad dio respuesta a la SDH explicando que no se presentó incumplimiento, dado que se relacionó por error el CDT enunciando a la entidad Falabella, cuando la inversión se realizó en el Banco Sudameris, el cual contaba con calificación Z5 y por consiguiente no aplicaba la implementación de un plan de ajuste.

Como actividad de verificación, la OCI realizó una prueba de recorrido al proceso de reporte de la información a la SHD por parte del Área de Tesorería, observando que se lleva a cabo de forma manual mediante la transcripción de datos tomados del aplicativo SEVEN, situación que genera la posibilidad de errores en la información por no corresponder a un proceso automático.

Teniendo en cuenta la importancia de mantener controles que garanticen la calidad de la información que genera el Área de Tesorería, se evidenció que a partir de la mencionada comunicación, una persona diferente a la que elabora el reporte en el área, verifica la información de manera previa a su remisión y es el Tesorero quien actualmente remite por correo el *Reporte de Recursos*.

Oportunidad de mejora No.1

A su vez, la OCI como oportunidad de mejora recomendó al Área de Tesorería, consultar al proveedor del aplicativo SEVEN, la posibilidad de generar un reporte automático a partir de los desarrollos con los que ya cuenta el sistema. Al respecto, el Tesorero indicó que se elevó la consulta y el proveedor se encuentra realizando la gestión.

Adicionalmente se observó que, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, el IDR D mantuvo una inversión⁴ de recursos en “Mi Banco”, entidad financiera que según los reportes de los cupos de inversión publicados periódicamente por la SDH, descendió de zona, así:

- Aprobado 28 de abril: Z4 - (presentado en Comité mayo).
- Aprobado 29 de mayo: Z4 - (presentado en Comité junio).
- Aprobado 26 de junio: Z3 (presentado en Comité julio).
- Aprobado 21 de julio: Z3 (presentado en Comité agosto).

⁴ Fecha de inicio: 23 de mayo de 2023 y fecha de vencimiento: 23 de noviembre de 2023.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución SDH No. 217 de 2021 que señala: “*respecto de las inversiones a plazo, si el emisor desciende a Zona 3 los títulos existentes se podrán mantener hasta su maduración, si así lo autoriza el respectivo plan de ajuste*”, razón por la cual la OCI solicitó al Tesorero General remitir el plan de ajuste correspondiente.

Oportunidad de mejora No. 2

Al respecto, fue suministrada el Acta No. 106-2021 del 3 de mayo de 2021 donde se evidenció que en el *Comité de Seguimiento y Control para el Manejo de Excedentes de Liquidez* se aprobó el plan de ajuste que faculta al IDR en tal sentido. Si bien con lo expuesto se presenta observancia de la normatividad, como oportunidad de mejora y dado que el plan de ajuste fue aprobado desde la vigencia 2021, se recomendó al Área de Tesorería, mencionar en los Comités de manera expresa, que existe un plan de ajuste cuando aplique, de tal forma que la anotación quede incluida en el acta correspondiente, facilitando su consulta a usuarios internos y externos de la información. Es preciso mencionar, que la recomendación presentada por la OCI fue adoptada durante el ejercicio auditor, lo cual se evidenció en el Comité realizado por el Área de Tesorería el 22 de noviembre de 2023.

De otra parte, cabe mencionar que en los Comités de los meses de octubre y noviembre de 2023 se precisó que el IDR se encuentra en el proceso de implementación de la Cuenta Única Distrital-CUD a través de la SDH, lo que requiere del traslado de los excedentes de liquidez a medida que se finalice el término de las actuales inversiones.

5. RIESGOS

Una vez revisada la matriz de riesgos del proceso “*Gestión Financiera*”, se observó que se tiene identificado el siguiente riesgo asociado:

Tabla No. 1 Riesgos asociados al seguimiento

Descripción del Riesgo		
Impacto (consecuencia)	Causa Inmediata (Riesgo)	Causa Raíz
POSIBILIDAD DE <u>Toma de decisiones equivocadas de inversión o de concentración de recursos en bancos.</u> Incertidumbre en los saldos bancarios. Observaciones de entes de vigilancia y control.	POR Partidas conciliatorias sin identificar dentro del respectivo mes	DEBIDO A Registro inoportuno de los movimientos bancarios

Fuente: Matriz de riesgo del proceso Gestión Financiera. Consultada en ISOLUCIÓN

Oportunidad de mejora No.3

Referente a la “Causa inmediata y Causa Raíz” de la posibilidad de “toma de decisiones equivocadas de inversión o de concentración de recursos en bancos”, como oportunidad de mejora se recomienda al proceso de Gestión Financiera evaluar la pertinencia de incluir por lo menos una causa inmediata y una causa raíz que estén asociadas directamente a la toma de decisiones equivocadas de inversión o de concentración de recursos en Bancos. Al respecto, a la fecha el IDRD, en observancia de la Circular No. 4 del 30 de junio de 2023 emitida por la Tesorería Distrital la cual define los lineamientos para la implementación gradual de la Cuenta Única Distrital – CUD, ha trasladado a la Secretaría Distrital de Hacienda recursos de excedentes de liquidez por \$25.619.362.096.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En términos generales, se evidenció cumplimiento de la norma objeto de evaluación y la aplicación de controles por parte del Área de Tesorería para el manejo de los excedentes de Liquidez. Como resultado de este seguimiento, no surgieron observaciones que ameriten la definición de un plan de mejoramiento; sin embargo, se identificaron tres oportunidades de mejora encaminadas a optimizar la calidad de la información generada por el Área de Tesorería, de las cuales es necesario realizar el análisis y las gestiones pertinentes por parte de los responsables del tema.

NOTA: Las observaciones y recomendaciones presentadas por la Oficina de Control Interno en sus informes tienen como fin generar valor para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, contribuyendo al logro efectivo de los objetivos misionales a través de la mejora continua de los procesos, por esta razón, se espera sean consideradas por los responsables, a quienes se conmina a la realización de los ajustes, correcciones o mejora a que haya lugar, y a incluirlas en el aplicativo ISOLUCIÓN y gestionarlas de manera adecuada, oportuna y preventiva, ante la posible materialización de riesgos y/o pronunciamientos de los diferentes organismos externos de control. Adicionalmente, es de gran importancia comprender que dada la magnitud de la información, lo evaluado, observado, recomendado y demás aspectos señalados en los informes por esta Oficina, tiene fundamento en verificaciones y revisiones realizadas sobre muestras seleccionadas con técnicas de auditoría, es decir, no es posible cubrir el cien por ciento del universo, por lo cual los responsables de los procesos y la Alta dirección deben tener presente el autocontrol y considerar la existencia de riesgos dentro de la información no seleccionada, para lo cual es factible pensar en extrapolar los efectos, controles y correctivos sugeridos para la muestra sobre el total del universo.

Cordialmente,

Original firmado.

MARY LUZ MUÑOZ DURÁN

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Edna Maritza González Velandia – Deyanira Díaz Alvarado - OCI